



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
04/08/2026



Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1873713E

FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL I ALBAÑIL EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS POR CONCURSO OPOSICIÓN

Mediante la presente se hace público el siguiente Decreto de Alcaldía del tenor literal que sigue:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

APROBACION BOLSA TRABAJO OFICIAL I ALBAÑIL

ANTECEDENTES

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2025, mediante el cual se aprueban la convocatoria y bases que han de regir la constitución de una bolsa de trabajo de oficial de 1ª albañil, como personal laboral temporal del ayuntamiento de Madridejos, por el procedimiento de concurso oposición.

Visto que las citadas bases fueron publicadas en el BOP de Toledo Número 129, de 10 de julio de 2025.

Visto el anuncio del tribunal calificador con las calificaciones provisionales y visto que no se han presentado alegaciones en el plazo establecido por lo que se eleva a definitivo.

Visto que el proceso selectivo ha concluido y vista la relación de aspirantes que han participado en el mismo y el orden de prelación propuesto por el Tribunal calificador.

Visto que conforme al Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para dictar esta resolución.

Visto el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Visto que existen circunstancias que hacen conveniente AVOCAR en el alcalde la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, con el objetivo de agilizar la resolución de la aprobación de la bolsa de trabajo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Avocar de forma puntual la competencia de la Junta de Gobierno Local en los términos señalados en el artículo 10 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el Alcalde-Presidente.

SEGUNDO.- Aprobar la bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de Oficial I Albañil como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Madridejos mediante concurso-oposición que tendrá una vigencia máxima de 4 años, quedando como sigue:



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAKC NF9K VUV2 WR92

ANUNCIO APROBACION BOLSA OFICIAL I ALBAÑIL - SEFYCU 7099019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos
Francisco López Arenas
04/08/2026

Madridejos

NIF: P4508800B

Unidad de Personal

Expediente 1873713E

Nº	Apellidos y Nombre	DNI	Fase Oposición (Máx. 75 puntos)	Fase Concurso (Máx. 25 puntos)	TOTAL
1	Avila Diaz Mingo, Miguel Angel	**1017**	69	9,25	78,25
2	Cenfor Moreno, Julián	**4653**	69	0,80	69,80
3	Martin Gallego, Jesus	**7178**	69	0,20	69,20
4	Gomez Alcobendas, Sandalio Jose	**4351**	65	0,30	65,30
5	De la Llave Rosell, Jose Antonio	**0657**	65	0,10	65,10
6	Garcia Garcia-Tapia Jesus Silvino	**48.85**	65	0,00	65,00

TERCERO.- Publicar la bolsa de trabajo a los efectos oportunos a través de la web municipal y sede electrónica.

CUARTO.- Dar traslado del presente Decreto a los Servicios de Personal y Servicios Económicos a los efectos oportunos."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Madridejos a fecha de firma

EL ALCALDE

Francisco López Arenas



AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Código Seguro de Verificación: UFCA AAKC NF9K VUV2 WR92

ANUNCIO APROBACION BOLSA OFICIAL I ALBAÑIL - SEFYCU 7099019La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.madridejos.es/>

Pág. 2 de 2